



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 26 de noviembre de 2018

Señora
JUANITA PABÓN AYALA
ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA
Calle 102 No 14 A – 40
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación	S-2018 -190126
FECHA:	07/11/2018
No Referencia	N-2018 - 20853

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2018- 1023

REFERENCIA: AUTO N° 443 del 12/09/2018.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación para notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto N° 443 del 12/09/2018, expedido por la Secretaría de Educación del Distrito y "Por medio del cual se ordena Terminación y Archiva del Proceso Administrativo contra la **ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA**", **Decisión cuya copia se adjunta al presenta aviso.**

Se advierte que contra la decisión que se notifica procede recurso de Reposición.

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DE YAMIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y vigilancia

Proyectó: Jimmy W Ospina G.
Anexo lo anunciado en () Folios
C.C Expediente Cód. **52.455.364**

El presente Aviso permanecerá publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el
FUNCIONARIO RESPONSABLE

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AUTO DE ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.
N° **443**

FECHA	Bogotá D.C., 12 SEP 2018
EXPEDIENTE	1 - 03 - 2 - 2017 - 01 - 0005
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Academia de Cocina Verde Oliva.
LOCALIDAD (No. y Nombre)	01 - Usaquén.
SEDES	Calle 102 No. 14 A - 40. Calle 100 No. 16 - 56.
RECTORA	Juanita Pabón Ayala. C.C. No. 52.455.364.

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (E) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

En uso de las atribuciones contenidas en el literal E. del artículo 16° del Decreto 330 de 2008¹, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 593 del 2 de noviembre de 2017, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, y

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

La institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano sujeta del presente procedimiento administrativo de carácter sancionatorio se denomina Academia de Cocina Verde Oliva, y es beneficiaria, de conformidad con lo establecido en acta de visita realizada el día 23 de noviembre de 2017 (Folio 4), de las siguientes resoluciones:

- Resolución No. 1978 del 10 de mayo de 2005, por medio de la cual se concedió Licencia de Funcionamiento y registro del programa. Cocina y cultura gastronómica. Para prestar el servicio público educativo en la Calle 102 No. 15 - 40.

¹ "ARTÍCULO 16. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. Son funciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia las siguientes: (...) E. Adelantar las investigaciones administrativas a que haya lugar contra establecimientos de educación formal, instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, asociaciones de padres de familia y proferir por parte del Director los actos administrativos correspondientes, contra los cuales procederá el recurso de reposición.

AUTO N°

443

FECHA 12 SEP 2018

EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005

PÁGINA 2 DE 28

- Resolución No. 2789 del 30 de junio de 2005, por medio de la cual se aclaró la Resolución No. 1978 del 10 de mayo de 2005. Programa técnico en cocina y cultura gastronómica.
- Resolución No. 01-0204 del 4 de diciembre de 2009, mediante la cual se renovó el programa de cocina por 5 años.
- Resolución No. 01-0111 del 26 de noviembre de 2013, mediante la cual se realizó el registro del programa técnico laboral pastelería, para ser desarrollado en la Calle 102 No. 14 A – 40.
- Resolución No. 01-00053 de mayo 25 de 2015, por medio de la cual se renovó el programa técnico laboral por competencias. Cocina. Para ser desarrollado en la Calle 102 No. 14 A – 40.
- Resolución No. 0003 de 18 de enero de 2017, por medio de la cual se modificó el artículo primero de la Resolución No. 01-00053 de 25 de mayo de 2017. Técnico Laboral en Cocina.
- Resolución No. 01-0004 del 18 de enero de 2017. La cual modificó el artículo primero de la Resolución 1978 de 2005. Dirección Calle 102 No. 14 A – 40.
- Resolución No. 01.0031 del 13 de marzo de 2017, por medio de la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 01-0040 de 2013, por nuevo propietario de la escuela Hostelería Bilbao Colombia, ubicado en la calle 100 No. 16-15, a SOCIEDAD COMERCIAL ACADEMICA DE COCINA Y ARTES S.A.

2. HECHOS:

2.1. El día 02 de noviembre de 2018, se llevó a cabo reunión entre la señora Juanita Pabón y los profesionales de supervisión de la Dirección Local de Educación de Usaquén. De conformidad con lo expresado en esta reunión se elaboró acta, de la cual, nos permitimos extraer, entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) se expone la situación actual de la institución educativa, refiriendo la siguiente situación:

- 1. Crisis económica a la que entró la institución por fusión con Escuela de Hostelería Bilbao Colombia.*
- 2. Embargo de las cuentas bancarias por una situación presentada con una estudiante.*
- 3. Se dejó de cancelar los servicios a los trabajadores y docentes de la institución educativa.*
- 4. problemática interna con los socios de la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA.*

SITUACIÓN ENCONTRADA

- 1. La señora Juanita Pabón, informa que el día 25 de octubre de 2017, se realizó*



AUTO N°

443

FECHA

11 2 SEP 2018

EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005

PÁGINA 3 DE 28

Asamblea de Socios, en la cual S.M.L.A., empresa dueña de Escuela de Hotelería Bilbao Colombia, se comprometió a inyectar el capital necesario para terminar el periodo académico.

2. Se informa a la Señora Juanita Pabón, que esta Dirección recibió quejas de padres de familia y estudiantes, por el presunto incumplimiento del contrato y por la interrupción de las clases.

3. Se reitera las orientaciones dadas de forma verbal el día 20 de octubre de 2017, en cuanto al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.6.4.18, del Decreto 1075 de 2015, para el cierre definitivo de una institución educativa. (...)

COMPROMISOS

(...) Se compromete a entregar a esta Dirección Local de Educación, a más tardar el día 09 de noviembre de 2017, el informe detallado con las acciones adelantadas y la forma como se espera garantizar la continuidad de los estudiantes en los programas y en las cohortes correspondientes. Igualmente, informará la institución educativa que tendrá la custodia de los archivos. (...). (Folios 47 y 48).

2.2. El día 14 de noviembre de 2017, se celebró reunión, entre miembros de la Dirección Local de Educación de Usaquén y la señora Juanita Pabón, en calidad de Representante legal de la Academia Verde Oliva. De la mencionada reunión se elevó acta, de la cual nos permitimos extraer, entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) La Señora Juanita Pabón, Representante legal Suplente de la Academia Verde Oliva, informa que aún no ha sido posible llegar a un acuerdo con los socios sobre el estado financiero de la entidad. Igualmente comunica que en la escuela hubo un hurto en fecha 07 de noviembre, el cual se puso en conocimiento de la Fiscalía. Por esta razón, la Escuela no se encuentra prestando el servicio educativo.

Respecto de la situación de los estudiantes, ya se acordó con las Escuelas Mariano Moreno, sede 127 y Gato Dumas, sede 82, la continuidad de los estudiantes en el segundo semestre de 2017, con los docentes de la Academia Verde Oliva y los programas autorizados para los estudiantes de cuarto semestre de la Academia Verde Oliva; los demás estudiantes se encuentran en nivelación y homologación de módulos y normas de competencia para que puedan continuar con sus estudios en estas dos escuelas.

Los estudiantes que venían de la Escuela de Hostelería Bilbao, continuaran el cuarto semestre en el Politécnico Internacional, sede de la 71, proceso que se encuentra en curso.

Finalmente, el informe solicitado por esta Dirección, será presentado a más tardar el día 15 de noviembre del presente año soportando las acciones adelantadas para cada estudiante y como quedo definida su situación. (...)" (Folios 45 y 46).

2.3. El día 15 de noviembre de 2017, mediante documento con radicado No. E-

AUTO N°	443	FECHA 12 SEP 2018	EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA 4 DE 28
---------	-----	-------------------	-----------------------------------	----------------

2017-198425 (Folio 19), la señora Juanita Pabón Ayala, en calidad de directora del establecimiento educativo denominado Academia de Cocina Verde Oliva, remitió, con destino de la Dirección Local de Educación de Usaquén, documento, por medio del cual se informó sobre el cierre temporal de verde oliva por imposibilidad para operar y gestión de cesión de estudiantes a otras instituciones para garantizar su educación. En el mencionado documento se puso de presente las dificultades por las que se presentaba la institución educativa y las propuestas para garantizar la continuación de la educación al personal inscrito en la Academia de Cocina Verde Oliva.

Con el mencionado escrito, se anexaron los siguientes documentos: (i) carta dirigida a los estudiantes y padres de familia del programa de cocina, pastelería y sommelier, dirigido por la Academia de Cocina Verde Oliva, en el cual se manifestó el cierre de la institución educativa y las opciones para finalizar programas académicos (Folios 29 a 38); y (ii) documento Excel en el cual se establece el estado de cada uno de los estudiantes y el lugar donde, posiblemente, migrarían para terminar sus estudios (Folios 39 a 43).

2.4. El día 22 de noviembre de 2017, por medio de correo electrónico, la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, Doctora Ana Margarita Vallejo Ariza, remitió, a la Directora Local de Educación de Usaquén, Doctora María del Pilar Viana Giraldo, SDQS 2520722017 de 31 de octubre de 2017, mediante el cual se manifestó: "(...) *alumnos de la ACADEMIA GASTRONOMIA VERDE OLIVA, ubicada en la Avenida Calle 100 No. 16-56, exponen la situación que se presenta en dicha institución e informan ciertas anomalías, así como de un posible cierre de la institución. (...) por lo anterior solicitó que el Equipo Local de Investigación y Vigilancia, practique visita administrativa a la institución en mención en el menor tiempo posible y se dé respuesta a los peticionarios. (...)*" (Folio 17 y 18).

2.5. El día 23 de noviembre de 2017, se elaboró acta de visita al establecimiento educativo denominado Academia de Cocina Verde Oliva, ubicado en la calle 102 No. 14 A – 40-/ Calle 100 No. 16-56. (Folios 4 a 9). De conformidad con la mencionada visita, se emitió, por parte de los profesionales de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Usaquén, Concepto Definitivo, del cual, por considerarlo pertinente, nos permitimos citar, entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) Por lo anterior y teniendo en cuenta que con radicado E-2017-198425 de noviembre 16 de 2017, la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA anuncia el cierre de la institución educativa y dado que no se encuentra en funcionamiento, ni prestando el servicio educativo en la dirección autorizada ni en la que solicitaba legalización de nueva sede, esta supervisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.6.4.18 del Decreto 1075 de 2015, recomienda que se proceda con la



AUTON°	443	FECHA 2 SEP 2018	EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA 5 DE 28
--------	-----	------------------	-----------------------------------	----------------

cancelación de los actos administrativos que concedieron la licencia de funcionamiento y el registro de los programas a la institución educativa.

Habida cuenta que la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA, presentó un informe detallado de la cesión a otras instituciones de estudiantes que estaban matriculados, para la continuidad del servicio educativo, esta deberá garantizar dicha continuidad y así mismo atender oportuna y eficazmente a los estudiantes que no ingresaron en este proceso.

Así mismo, debe solicitarse al Representante legal la entrega de los archivos para que la Secretaría de Educación disponga la custodia de ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.18 del Decreto 1075 de 2015. (...)" (Folios 10 y 11).

2.6. El día 24 de noviembre de 2017, mediante documento con radicado No. S-2017-193678, el supervisor de educación, señor Carlos Guillermo Ávila, y la profesional de Inspección y Vigilancia de la Dirección local de Educación de Usaquén, remitieron, a la Directora Local de Educación de Usaquén, Doctora María del Pilar Viana Giraldo, oficio, mediante el cual manifiestan presuntas irregularidades en la prestación del servicio educativo de la Academia de Cocina Verde Oliva. En el mencionado documento se contempló, entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) Una vez adelantadas las indagaciones respecto de los hechos descritos en requerimientos SDQS referencia y comunicaciones en referencia, este equipo de Supervisión se permite informar las acciones adelantadas para atender y dar seguimiento a los mismos:

- 1. En fecha, 20 octubre de 2017, la directora de la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA junto con otro Directivo (financiero), informaron verbalmente a esta Dirección del cierre voluntario de la institución educativa, solicitando las orientaciones pertinentes.*

Esta Dirección local de Educación dio la asesoría, las orientaciones y las recomendaciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.6.4.18 del Decreto 1075 de 2015 (cierre voluntario). Para este fin se solicitó presentar ante esta Dirección el informe pormenorizado, el cual debía contener la fecha prevista de cierre y los mecanismos previstos para garantizar a los estudiantes la culminación satisfactoria de sus programas.

- 2. Nuevamente, el día 02 de noviembre del año en curso, la directora de la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA, informó la situación, que estaba enfrentando la institución educativa, comprometiéndose a entregar el día 09 de noviembre de 2017, el informe detallado con las acciones adelantadas y la forma como se esperaba garantizar la continuidad de los estudiantes en los programas y en las cohortes correspondientes. Igualmente, informaría la*



AUTON°	443	FECHA	2 SEP 2018	EXPEDIENTE N°	1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA	6 DE 28
--------	-----	-------	------------	---------------	---------------------	--------	---------

institución educativa que tendría la custodia de los archivos. Se adjunta copia en dos folios.

- En fecha noviembre 14 de 2017, la directora de la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA, informa a esta Supervisión los hechos acontecidos en la institución en fecha noviembre 7 de noviembre (sic) del presente año y las acciones adelantadas por la institución educativa para garantizar la continuidad de los programas por parte de los estudiantes, para lo cual se encontraba realizando acercamientos con otras escuelas como: Escuela de gastronomía Mariano Moreno, Gato Dumas y. (sic) Politécnico Internacional. Se compromete a enviar el informe solicitado por esta Dirección a más tardar el día 15 de noviembre del año en curso. Se adjunta copia del acta de reunión en dos folios.*
- En fecha 22 de noviembre de 2017, la Supervisión recibe el informe de la ACADEMIA COCINA VERDE OLIVA, con asunto: "Cierre temporal de Verde Oliva por imposibilidad de operar y gestión de cesión de estudiantes a otras instituciones para garantizar su educación" en el cual pone en conocimiento los hechos presentados e informa que:*

"En este momento la asamblea de accionistas de la escuela no ha tomado la decisión de realizar el cierre definitivo de la escuela ya que está en búsqueda de inversionistas o capitalización para buscar una salida a esta difícil y dolorosa situación, sin embargo, los estudiantes han sido migrados en su mayoría a las escuelas para continuar sus propios estudios y no verse afectados ya que son nuestra principal prioridad".

- Mediante auto comisorio de fecha 22 de noviembre de 2017, con número de registro I-2017-63512 de esta Dirección, se ordena la realización de la visita administrativa a la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA, para verificar los hechos expuestos en SDQS 2520722017.*

Es así, que en fecha 23 de noviembre del año en curso, un equipo de inspección, vigilancia y supervisión realiza visita administrativa a las direcciones: Calle 102 No. 14 A – 40 / Calle 100 No. 16-56. Copia del acta se adjunta en ocho (8) folios.

- Mediante radicado E-2017-73975, la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA, solicitó la modificación de la licencia, por cambio de sede a la dirección: Calle 100 No. 16-56.*

Posteriormente, en forma personal la Señora Juanita Pabón, solicitó a la Supervisión dar un compás de espera, por cuanto tenía la intención de modificar los programas registrados. Sin embargo, mediante correo electrónico de fecha: septiembre 27 del presente año, la academia informó que: "antes del día 15 de octubre del presente año, te presentaremos las

AUTON°

443

FECHA 2 SEP 2018

EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005

PÁGINA 7 DE 28

modificaciones a los programas para realizar una sola visita y aprobar todo lo pendiente". (Esto es, refiriéndose a la modificación de la licencia de funcionamiento por cambio de sede y actualización de los programas registrados).

Ante la situación de cierre anunciada por el Representante Legal de la institución y teniendo en cuenta que la academia no está prestando el servicio educativo en la dirección autorizada ni en la que solicitaba legalización de nueva sede, la Supervisión educativa emitió concepto no favorable para la modificación de la licencia de funcionamiento por cambio de sede. Se adjunta copia de la comunicación enviada en un (1) folio.

Una vez revisado y analizado, el informe de la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA y con el resultado de la visita administrativa, realizada a las direcciones: calle 102 No. 14 A 40/ calle 100 No.- 16-56, este equipo de Inspección, vigilancia y Supervisión emitió concepto que se adjunta al acta de visita y que se anexa al presente informe. (...)" (Folios 1 y 2).

2.7. El día 29 de noviembre de 2017, mediante documento con radicado No. S-2017-196423, la Directora Local de Educación de Usaquén, Doctora María del Pilar Viana Giraldo, remitió, con destino del Representante Legal del establecimiento educativo denominado Academia de Cocina Verde Oliva, escrito en el cual se manifestó que: "(...) para el trámite de legalización del cambio de sede de la ACADEMIA VERDE OLIVA y teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se han presentado con respecto al cierre de la institución educativa, quedo claro que el concepto técnico por parte de esta supervisión, para el cambio de sede no es favorable. (...)" (Folio 3).

2.8. El día 22 de diciembre de 2017, mediante documento con radicado No. S-2017-210131, la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, Doctora Ana Margarita Vallejo, solicitó, a la Academia de Cocina Verde Oliva, los siguientes documentos:

- a. Listado de Estudiantes matriculados en el año 2017, especificando para el programa, así como los graduados y los egresados.
- b. Listado de docentes contratados en el año 2017, y soportes de pago a seguridad social.
- c. Copia de los estados financieros de los años 2016 y 2017, con las respectivas certificaciones.
- d. Se es del caso, cual fue el proceso de entrega de archivos; tránsito de estudiantes activos y garantías para la adecuada entrega de certificados. (Folio 49).

AUTO N°	443	FECHA	12 SEP 2018	EXPEDIENTE N°	1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA	8 DE 28
---------	-----	-------	-------------	---------------	---------------------	--------	---------

3. ANTECEDENTES PROCESALES.

3.1. El día 19 de junio de 2018, mediante auto No. 229, la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, ordenó iniciar procedimiento administrativo sancionatorio, en contra del establecimiento para el trabajo y el desarrollo humano denominado Academia Verde Oliva, por cuanto, al parecer, la institución educativa, procedió, de forma voluntaria, a realizar el cierre del establecimiento, sin el cumplimiento de lo contemplado en el artículo 2.6.4.18 del Decreto 1075 de 2015.

En el mencionado auto, por considerarlo pertinente, conducente y útil, la Dirección de Inspección y Vigilancia, ordenó la práctica de las siguientes pruebas:

"(...) Oficiar a la Dirección local de Usaquén, para que en un término perentorio de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, remita, con destino a esta Dirección, copia de los siguientes documentos:

A. Copia de las peticiones identificadas con: SDQS números: 3391152017/23536142017/2467362017/2529292017/25557132017/25789292017/2520722017/ y las respuestas dadas por el equipo de inspección y vigilancia de la Dirección Local de Educación de Usaquén.

B. Copia de los actos administrativos mediante los cuales la Secretaria de Educación le autorizó ofrecer el servicio educativo a la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA.

C. Copia de las solicitudes de modificación del servicio educativo de la mencionada academia, con las respectivas respuestas e informe del estado actual de la legalidad de la institución.

D. Copia de los demás documentos que se consideren pertinentes para aclarar los hechos.

E. Copia del informe de entrega de archivos académicos de la institución educativa.

(...) Oficiar a la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA, para que en un término perentorio de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, remita, con destino a esta Dirección, copia de los siguientes documentos:



AUTO N°

443

FECHA

12 SEP 2018

EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005

PÁGINA 9 DE 28

A. Copia de los convenios realizados con otras instituciones para garantizar el derecho a la educación a los estudiantes matriculados en la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA.

B. Copia de los listados de estudiantes que fueron trasladados a otras instituciones educativas, para la continuidad de los programas iniciados en la institución.

C. Copia del listado de estudiantes que no fueron enviados a otras academias, con el respectivo paz y salvo académico y financiero.

D. Copia de las actas de las sesiones del Consejo Directivo, en las cuales se analizó el tema académico de los estudiantes

E. Informe detallado sobre el tema acá tratado.

F. Demás documentos que se consideren pertinentes para aclarar los hechos investigados.

G. Listado de estudiantes matriculados en el año 2017, especificando para el programa, así como los graduados y los egresados.

H. Listado de docentes contratados en el año 2017 y soportes de pago a seguridad social.

I. Copia de los estados financieros de los años 2016 y 2017 con las respectivas certificaciones.

J. Si es del caso cual fue el proceso de entrega de archivos, tránsito de estudiantes activos y garantías para la adecuada entrega de certificaciones.

(...) Oficiar al Instituto educativo denominado Mariano Moreno, para que en un término perentorio de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, remita, con destino a esta Dirección, informe detallado, en el cual se manifieste si esta institución tiene convenio de algún tipo, con la Academia de Cocina Verde Oliva, y si en el transcurso del presente año ha recibido, producto de algún convenio, ex alumnos de la mencionada Academia de Cocina.

(...) Oficiar al Instituto educativo denominado Politécnico Internacional, para que en un término perentorio de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, remita, con destino a esta Dirección, informe detallado, en el cual se manifieste si esta institución tiene convenio de algún tipo, con la Academia de Cocina Verde Oliva, y si en el transcurso del presente año ha recibido, producto de algún convenio, ex alumnos de la mencionada Academia de Cocina.



AUTONº	443	FECHA	2 SEP 2018	EXPEDIENTE Nº	1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA	10 DE 28
--------	-----	-------	------------	---------------	---------------------	--------	----------

(...) Oficiar al Instituto educativo denominado Gato Dumas, para que en un término perentorio de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto, remita, con destino a esta Dirección, informe detallado, en el cual se manifieste si esta institución tiene convenio de algún tipo, con la Academia de Cocina Verde Oliva, y si en el transcurso del presente año ha recibido, producto de algún convenio, ex alumnos de la mencionada Academia de Cocina. (...). (Folios 51 a 56).

El auto de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, fue debidamente comunicado el día 22 de junio de 2018, de conformidad con los documentos obrantes a folios 63 a 67.

3.2. El día 04 de julio de 2018, mediante documento con radicado No. E-2018-105216, la señora María Carolina Parra González, en calidad de Directora General de la Escuela de Cocina Gato Dumas, en atención a lo ordenado en auto No. 229 de 19 de junio de 2018, manifestó lo siguiente: *"(...) Por medio de la presente y en respuesta al comunicado enviado por ustedes, nos permitimos contestar que la Escuela de Cocina Gato Dumas no tiene convenios de ningún tipo con la Academia de Cocina Verde Oliva. Debido al cierre de la Academia, Gato Dumas acordó unas condiciones especiales para poder recibir a principios de este año a 47 estudiantes en los programas de Pastelería y Cocina. Adicionalmente acordamos recibir la custodia de la información académica de los estudiantes, pero a la fecha no ha sido posible finalizar el proceso ya que no hemos recibido la información completa. (...)".* (Folio 83).

3.3. El día 05 de julio de 2018, mediante documento con radicado No. I-2018-41392, la Directora Local de Educación de Usaquén, en cumplimiento de lo ordenado mediante auto 229 de 19 de junio de 2018, manifestó, entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) En cumplimiento a lo ordenado en auto de inicio del proceso administrativo sancionatorio de fecha 19 de junio de 2018 contra la Academia de Cocina Verde Oliva y a lo solicitado en el oficio I-2018-38705 del 19 de junio me permito allegar a su despacho en ciento cincuenta y seis (156) folios copia de lo solicitado.

Por último, informo que la Academia de Cocina Verde Oliva, es una institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo de Humano, a la que se le ha cancelado la licencia de funcionamiento y el registro de programas, por solicitud de sus propietarios, mediante resolución No. 01-0158 del 5 de diciembre de 2017. Los archivos para expedir copias de los certificados de aptitud ocupacional existentes, actas y demás documentos a que haya lugar, en razón a la tenencia del archivo de la Academia de Cocina Verde Oliva fueron entregados a la Escuela de Cocina Gato Dumas, mediante Resolución 01-0023 del 24 de mayo



AUTO N°	443	FECHA	12 SEP 2018	EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA 11 DE 28
---------	-----	-------	-------------	-----------------------------------	-----------------

de 2018. (...)" (Folio 84).

Con el mencionado escrito, la Dirección Local de Educación de Usaquén, anexó varios documentos, de los cuales se extrae, entre otras cosas, lo siguiente:

- a. Los documentos obrantes entre folios 85 a 100, se encuentran detallados en los hechos del presente acto administrativo, bajo folios 2 a 15.
- b. Resolución No. 01-0004 del 18 de enero de 2017, mediante la cual se modifica la licencia de funcionamiento de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano Academia de Cocina Verde Oliva. (Folios 103 a 105 – 118 a 121).
- c. Resolución No. 01-02047 de 04 de diciembre de 2009, por medio de la cual se autorizó la renovación, actualización y registro de programas del instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado Academia de Cocina Verde Oliva. (Folios 106 a 108).
- d. Resolución No. 1978 de 10 de mayo de 2005, mediante la cual se concedió autorización oficial al instituto de educación no formal de naturaleza privada, de la localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá D.C., para la prestación del servicio educativo, denominado Academia de Cocina Verde Oliva. (Folios 109 a 111).
- e. Resolución No. 2789 de 30 de junio de 2005, mediante la cual se aclaró la Resolución No. 1978 del 10 de mayo de 2005. (Folios 112 y 113).
- f. Resolución No. 01-0003 del 18 de enero de 2017, por la cual se modificó la Resolución No. 01-0053 del 25 de mayo de 2015 a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada Academia de Cocina Verde Oliva. (Folios 114 a 117).
- g. Los documentos visibles a folios 122 a 171 ya se encuentran detallados en los hechos del presente acto administrativo, bajo folios 2 a 48).
- h. Documento con radicado No. 189127 de 20 de noviembre de 2017, mediante el cual se solicitó información a la representante de la Academia de Cocina Verde Oliva, con ocasión de la SDQS No. 2529292017. (Folio 172).
- i. Documento con radicado No. S-2017-195614 de 28 de noviembre de 2017, mediante el cual se dio respuesta al SDQS 2529292017, en los siguientes





AUTO N°	443	FECHA 2 SEP 2018	EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA 12 DE 28
---------	-----	------------------	-----------------------------------	-----------------

términos: "(...) en el renglón 4 de los anexos aportados por la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA, para la estudiante: "Herrera Figueroa Isadora Patricia", estudiante del programa técnico laboral en cocina, se registra una X, en la casilla devolución y el motivo registrado es "Ingrso a Gato Dumas" en el programa técnico laboral en pastelería y panadería, I semestre. Situaciones similares se registran para los demás estudiantes firmantes. (...)". (Folio 173).

- j. Documento con radicado No. S-2017-189183 de 20 de noviembre de 2017, mediante el cual se dio respuesta al SDQS 2529292017, y se informó respecto de la situación de la Academia de Cocina Verde Oliva. (Folio 174).
- k. SDQS No. 2529292017 de 01 de noviembre de 2017, mediante la cual, la señora Isadora Patricia Herrera Figueroa, presentó queja en contra de la Academia de Cocina Verde Oliva, en la cual manifestó, entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) Respetuosamente solicitamos la intervención de la secretaría de educación con el problema que la comunidad estudiantil de la Academia de Cocina Verde Oliva estamos enfrentando, ya que desde el pasado 19 de octubre del presente nos fue enviado por parte de la señora Juanita Pabón Ayala, un comunicado (anexo 1) en el cual se nos informa que la Academia de Cocina Verde Oliva cerraba por las situaciones que ya todos conocíamos. Es bueno aclarar que a la comunidad estudiantil nunca le informo acerca de ningún problema de orden económico, y de hecho fueron canceladas varias clases aludiendo a problemas locativos (adecuaciones de agua, luz y gas), como se evidencia en los correos enviados los días 25 de septiembre, 4 de octubre y 5 de octubre (anexo 2, 3 y 4). Por tal motivo queremos poner en conocimiento que durante el mes de octubre hemos recibido clases los días 2, 3, 4, 17, 18 y de manera parcial el día 19 acumulando un total de 6 días de clases.

El día 20 de octubre, después del comunicado enviado a las 10:30 pm por la señora Juanita Pabón Ayala, algunos estudiantes nos presentamos en la academia para pedir las aclaraciones correspondientes a dicho comunicado y de manera espontánea se llevó a cabo una reunión informal y por boca de la señora Juanita Pabón Ayala se nos informó sobre la decisión de cerrar la academia y que las cuentas de la academia estaban embargadas desde hacía dos (2) meses y que por tal razón iban a cumplir una cita en la secretaría de educación ese mismo día, para hacer el respectivo proceso de la mano de la secretaria. También nos dijo que entablaría comunicación con la directora de la Escuela de Cocina Gato Dumas para hablar sobre el tema de continuidad, ya que a su modo de ver es la única que es afín a la academia Verde Oliva. Finalmente se comprometió a enviar un correo durante el transcurso del día 20 de octubre o del día 21 de octubre para citar a una reunión formal con acudientes, padres de familia y estudiantes para explicar la situación. Como dicho correo no llegó, el lunes 23 de octubre otra vez de manera espontánea alumnos y padres de familia se presentaron en la academia para pedir



AUTON°

443

FECHA

12 SEP 2018

EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005

PÁGINA 13 DE 28

las explicaciones pertinentes, y de nuevo la señora Juanita Pabón Ayala, repitió lo mismo que ya había informado el día 20 y volvió a comprometerse a enviar un correo en donde además de citar a una reunión formal también iba a enviar un correo más claro que el que había enviado el día 19 de octubre. Al día de hoy 1 de noviembre no ha llegado dicha comunicación y lo único que hemos recibido por parte de la secretaría académica, la señora Rocío Herrera, son dos correos con información contradictoria tal como lo evidencian los correos enviados los días 25 y 27 de octubre (anexos 5 y 6). El día 27 de octubre algunos alumnos radicamos en la Academia de Cocina Verde Oliva, una carta (anexo 7) en donde manifestamos nuestra inconformidad sobre la incertidumbre de la situación, sin que hasta la fecha hayamos recibido respuesta alguna.

En resumen, a hoy 1 de Noviembre de 2017, no tenemos ninguna respuesta por parte de la academia sobre retoma de clases ni sobre la continuidad del programa de Cocina de cuatro (4) semestres que pretendíamos culminar en la Academia de Cocina Verde Oliva, tal como no lo prometieron al pagar el costo de la matrícula. (...) (Folios 175 a 187).

- l. Documento con radicado No. S-2017-195668 de 28 de noviembre de 2017, mediante el cual, la Directora Local de Educación de Usaquén, dio respuesta al SDQS 2555712017, de la cual, se extrae, entre otras cosas, lo siguiente "(...) en el renglón 139 de los anexos aportados por la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA, para la estudiante: "Ovalle Flórez Sandra Milena", estudiante del programa Sommelier, modulo 1 se registra para continuar sus estudios en el Politécnico Internacional. Situaciones similares se registran para los demás estudiantes firmantes. (...)". (Folio 188).

- m. SDQS No. 2555712017 de 03 de noviembre de 2017, mediante la cual, la señora Sandra Milena Ovalle, interpuso queja en contra de la Academia de Cocina Verde Oliva, de la cual se extrae, entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) Buen día Nosotros estudiantes de sommelier de VII cosecha de VERDE OLIVA ESCUELA DE GASTRONOMIA, HOSTELERIA Y TURISMO identificados como:

SANDRA MILENA OVALLE FLORES CC: 63.485722 de BUCARAMANGA
LEONEL ANDRES ALVAREZ ESPINEL CC: 1.014.227.197 de BOGOTÁ
GABRIEL EMIGDIO PALACIOS MELO CC: 11.259.191 DE FUSAGASUGA
FENITH EMILSE MORA MORENO CC: 52.175.515 DE BOGOTÁ
YIMMY ANDRÉS TRIANA ROBAYO cc 2.969.060 DE CAJICÁ
MARISOL RODRIGUEZ cc 1.075.669 780 DE ZIPAQUIRA.

En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5° del Código Contencioso Administrativo, nos permitimos muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

- 1) Solicitamos una auditoria por parte de la secretaría de educación a VERDE OLIVA ESCUELA DE GASTRONOMIA, HOSTELERÍA Y TURISMO para llegar a



una solución del problema que la comunidad estudiantil está enfrentando en estos momentos.

2) Solicitamos información del estado actual en el que se encuentra VERDE OLIVA ESCUELA DE GASTRONOMÍA, HOSTELERÍA Y TURISMO frente al ente de control como lo es la secretaria de educación.

3) Solicitamos información si el programa de sommelier se encuentra con el aval de la secretaria de educación y si pertenecemos a la doble titulación con la escuela de hostelería y turismo de Bilbao España, como se nos dio en la promesa de venta.

4) Solicitamos intervención por parte de la secretaria y apoyo para que se realice el retorno de los dineros cancelados por parte de los estudiantes.

Apoyando nuestra petición especificamos las razones que paso a exponer:

1) Desde el pasado 19 de octubre del presente año. Nos fe enviado un correo por parte de la señora JUANITA PABON AVALA un comunicado (anexo 1) en la cual se nos informa el cierre de la sede de VERDE OLIVA donde se dice que "cerraban por las situaciones que ya todos conocíamos", cabe aclarar que a la comunidad estudiantil nunca se le informo ningún problema de orden económico y que de hecho fueron canceladas varias clases aludiendo a problemas locativos (adecuaciones de agua, luz y gas).

2) Cancelación de clases por diferentes razones cuando en realidad los profesores entraron en cese de actividades por falta de pagos salariales.

3) Falta de respuesta a concretas a solicitudes como lo son la doble titulación con la escuela de hostelería Bilbao España, la cual verde oliva absorbió en la unión que se realizó con GHL, HERMANOS RAUSCH Y HOSTELERIA DE BILBAO COLOMBIA, en el mes de agosto del presente año,

4) Se nos dijo el 23 de octubre a estudiantes y padres de familia que se iba realizar una reunión formal para aclarar la situación y a la fecha de hoy 2 de noviembre no nos han enviado ningún correo o invitación para dicha reunión.

S) La contradicción de correos enviados por parte de la secretaria academia por parte de la señora Roció Herrera y dudas de la situación y continuidad de nuestra carrera de sommelier.

6) se nos informó a toda la comunidad estudiantil que se había realizado sociedad con empresas como GHL, HERMANOS RAUSCH, POLITECNICO INTERNACIONAL en el mes de agosto y en estos últimos días han quitado su publicidad y anuncios de la sede, a lo que en estos momentos están negando dicha unión, la cual nos preocupa gravemente nuestra continuidad.

7) GHL, RAUSCH, VERDE OLIVA, no dan la cara a las solicitudes que han enviado los estudiantes respecto a la devolución del dinero. (...). (Folios 189 a 197).

- n. Documentos con radicados Nos. S-2017-189117 de 20 de noviembre de 2017 y S2017-189120 de la misma fecha, mediante los cuales, la Directora Local de Educación de Usaquén, dio respuesta al SDQS No. 2555712017. (Folios 198 y 199).



AUTO N°	443	FECHA	12 SEP 2018	EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA 15 DE 28
---------	-----	-------	-------------	-----------------------------------	-----------------

- o. Documento con radicado No. S-2017-191775 de 22 de noviembre de 2017, por medio del cual, la Directora Local de Educación de Usaquén dio respuesta al SDQS No. 2353612017 y E-2017-198425, en los siguientes términos: "(...) Dando alcance al Oficio No. S-2017-1890186, es preciso comunicarle que de acuerdo al informe enviado por la Directora de la Academia de Cocina Verde Oliva, en donde "los estudiantes de las cosechas sexta y séptima del programa de Sommelier Internacional, ubicado en la calle 73 NO 10-45, los cuales serán certificados de acuerdo al contrato de prestación del servicio educativo es decir con la Academia de Cocina Verde Oliva, según anexo presentado junto con el informe se encuentra que los estudiantes de programas de la Escuela de Hostelería Colombia finalizan en las instalaciones del Politécnico Internacional". A renglón 141 se evidencia que se encuentra relacionada para continuar el programa. (Anexo 2 folios). (Folio 200).
- p. Resolución No. 01-0158 de 05 de diciembre de 2017, mediante la cual se resolvió cancelar las Resoluciones No. 1978 de 10 de mayo de 2005 y 2789 del 30 de junio de 2005, por medio de la cual se concedió autorización oficial a partir del 2005 al instituto de educación no formal denominado Academia de Cocina Verde Oliva, de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá D.C., en las direcciones Calle 102 No. 14 A - 40 y Calle 102 No. 15 - 40. (Folios 201 a 205).
- q. Resolución No. 01-0023 de 24 de mayo de 2018, mediante la cual se autorizó al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado "Escuela de Cocina Gato Dumas, ubicada en la avenida Carrera 20 No. 86 - 31, de propiedad de la Sociedad Escuela de Gastronomía GD S.A.S., para expedir copias de los certificados de aptitud ocupacional existentes, actas y demás documentos a que haya lugar, en razón a la tenencia del archivo de la Academia de Cocina Verde Oliva. (Folios 206 y 207).
- r. Los documentos obrantes a folios 208 a 240, ya se encuentran relacionados en el acápite de hechos folios 16 a 48.
- 3.4. El día 12 de julio de 2018, mediante documento con radicado No. E-2018-110130, la señora Tatiana Ruiz, en calidad de Secretaria General del Politécnico internacional, en atención a lo ordenado en auto 229 de 19 de junio de 2018, manifestó lo siguiente:

"(...) Respetada Doctora:

Por medio de la presente damos respuesta a su comunicación del asunto, mediante la cual solicita dar respuesta a dos solicitudes lo cual hacemos a



AUTO N°	443	FECHA	12 SEP 2018	EXPEDIENTE N°	1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA	16 DE 28
---------	-----	-------	-------------	---------------	---------------------	--------	----------

continuación de cada una de ellas:

1. Remitir informe detallado, en el cual se manifieste si la institución tiene convenio de algún tipo con la Academia de Cocina Verde Oliva.
2. ¿En el transcurso del presente año se ha recibido por producto de algún convenio a exalumnos de la mencionada Academia de Cocina?

Respuesta:

1. Afirmativo.

Se suscribió un convenio entre la Academia Verde Oliva y el Politécnico Internacional para permitir que los alumnos de último semestre del programa Cocina Internacional y los alumnos de séptima cosecha del programa de Sommelier pudieran terminar las clases que estaban pendientes para finalizar sus cursos. Estos se realizaron entre noviembre del 2017 y enero de 2018 para el programa de Cocina Internacional y de noviembre a diciembre de 2017 para el programa de Sommelier.

2. Negativo.

No, por cuanto la obligación culminó en el mes de enero de 2018, Como se menciona en el punto anterior, se suscribió convenio entre la Academia Verde Oliva y el Politecnico Internacional con el fin de dar continuidad para los estudiantes de los programas de Cocina Internacional y de Somelier (sic). (...). (Folio 241).

3.5. El día 23 de julio de 2018, mediante documento con radicado No. E-2018-114051, el señor Felipe Villar Stein, en calidad de Director General de Colombia y Ecuador del Instituto Superior Mariano Moreno, Escuela de Gastronomía, en atención a lo ordenado por auto No. 229 de 19 de junio de 2018, manifestó lo siguiente:

"(...) De conformidad con el requerimiento de su oficina, nos permitimos manifestar los siguientes hechos en relación con el procedimiento administrativo que cursa en su despacho:

1. La Escuela de Gastronomía Mariano Moreno en solidaridad con la situación de la Academia Verde Oliva, suscribió un convenio de cooperación con el único objeto de facilitar nuestras instalaciones para que Verde Oliva pudiese terminar la prestación de su servicio educativo a los estudiantes del último ciclo de su programa de Cocina. Dicho acuerdo se puso en conocimiento de la Dirección Local de Educación de Usaquén oportunamente por parte de la Academia Verde Oliva.
2. Al igual que otras instituciones, para el periodo académico 2018-1 la Escuela matriculó estudiantes provenientes del programa de Cocina de Verde Oliva, a quienes se les hizo reconocimiento de saberes mediante procesos de homologación y validación, los cuales quedaron registrados de acuerdo con nuestros procedimientos internos. Para el semestre 2018-1 se matricularon 49 estudiantes distribuidos en II, III y IV semestre de nuestro programa de Cocina y Pastelería.



AUTO N°	443	FECHA	12 SEP 2018	EXPEDIENTE N°	1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA	17 DE 28
---------	-----	-------	-------------	---------------	---------------------	--------	----------

3. A la fecha no se han realizado matrículas adicionales para el periodo 2018-2.
4. No se estableció ningún tipo de convenio adicional con la Academia Verde Oliva. (...)" (Folios 242 y 243).

4. PRUEBAS:

Con el informe radicado bajo el No. S-2017-193678, elaborado por los profesionales de inspección y vigilancia de la Dirección Local de Educación de Usaquén, y remitido a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito (Folios 1 y 2 – 87 y 88 – 122 y 123), fueron remitidos los siguientes documentos:

- 4.1. Documento con radicado No. S-2017-196423 de 29 de noviembre de 2017, elaborado por la Directora Local de Educación de Usaquén, remitido a la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA (Folios 3 – 85 y 86 – 124 y 125).
- 4.2. Acta de Visita administrativa, de fecha 23 de noviembre de 2017, elaborada por el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Usaquén, a la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA. (Folios 4 a 11 – 89 a 96 – 126 a 133).
- 4.3. Copia del correo electrónico elaborado por la señora Juanita Pabón, donde se informa sobre la presentación de las modificaciones de los programas para la realización de la visita. (Folios 12 – 97 - 134).
- 4.4. Copia de documento con radicado S-2017-69119 de 05 de mayo de 2017, por medio del cual, el supervisor de Educación de la Localidad de Usaquén, informa al representante de la Academia de Cocina Verde Oliva, sobre el proceso de la visita institucional, para la nueva dirección ubicada en la calle 100 Bo. 16-56 pisos 1,3 y 4. (Folios 13 a 15 – 98 a 100 – 135 a 137).
- 4.5. Copia de documento con radicado No. I-2017-63512 de 24 de noviembre de 2017, contentivo de auto comisorio No. 01-0008 de 22 de noviembre de 2017. (Folios 16 – 138 - 208).
- 4.6. Copia del correo electrónico elaborado por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, remitido a la Dirección Local De Educación de Usaquén, solicitando se practique visita administrativa para verificar presuntas irregularidades en la Academia Verde Oliva. (Folios 17 y 18 – 139 y 140 – 209 y 210).
- 4.7. Documento con radicado No. E-2017-198425 de 16 de noviembre de 2017,



AUTON°	443	FECHA	12 SEP 2018	EXPEDIENTE N°	1-03-2-2017-01-0005	PAGINA	18 DE 28
--------	-----	-------	-------------	---------------	---------------------	--------	----------

por medio del cual, la Directora de la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA, remitió, a la Dirección Local de Educación de Usaquén, los pormenores referentes al cierre temporal de la Academia Verde Oliva por imposibilidad para operar y gestión de cesión de estudiantes a otras instituciones para garantizar su educación. (Folios 19 a 28 – 141 a 150 – 211 a 220).

4.8. Documento elaborado por la Directora de la Academia Verde Oliva, de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante el cual dio a conocer, a los estudiantes y padres de familia de la institución educativa, el proceso de cierre del establecimiento. (Folios 29 a 38 – 151 a 160 – 221 a 230).

4.9. Listado de estudiantes matriculados. (Folios 39 a 43 – 161 a 165 – 231 a 235).

4.10. Copia de documento con logos de la Fiscalía General de la Nación. (Folios 44 – 166 - 136)

4.11. Copia del acta de reunión del día 14 de diciembre de 2017, realizada en la Dirección Local de Usaquén, en la que participaron la Representante Legal suplente de la institución, la supervisión y el profesional Jurídico. (Folios 45 y 46 – 167 y 168 – 237 y 238).

4.12. Copia del acta de reunión de fecha 2 de noviembre de 2017, en la que se analiza la situación actual de la Academia de Cocina Verde Oliva. (Folios 47 y 48 – 170 y 171 – 239 y 240).

4.13. Oficio No. S-2017-210131 de 22 de diciembre de 2017, por medio del cual, la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, solicitó información pertinente a la Academia de Cocina Verde Oliva. (Folio 49).

4.14. Documento con radicado No. E-2018-105216 de 04 de julio de 2018, mediante el cual, la Escuela de Cocina Gato Dumas, dio respuesta a lo solicitado por la Dirección de Inspección y Vigilancia. (Folio 83).

4.15. Documento con radicado No. I-2018-41392 de 05 de julio de 2018, por medio del cual, la Directora Local de Educación de Usaquén, dio respuesta a lo solicitado por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, respecto al cierre voluntario de la academia Verde Oliva. (Folio 84).

4.16. Resolución No. 01-0004 del 18 de enero de 2017, por medio de la cual se modificó la licencia de funcionamiento de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada Academia de Cocina Verde Oliva. (Folios 101 a



AUTO N°	443	FECHA 2 SEP 2018	EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA 19 DE 28
---------	-----	------------------	-----------------------------------	-----------------

105 – 118 a 121).

4.17. Resolución No. 01-0204 de 04 de diciembre de 2009, mediante la cual se autorizó la renovación, actualización y registro de programas del instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado Academia de Cocina Verde Oliva. (Folios 106 a 108).

4.18. Resolución No. 1978 de 10 de mayo de 2005, mediante la cual se concedió autorización oficial al instituto de educación no formal denominado Academia de Cocina Verde Oliva. (Folios 109 a 111)

4.19. Resolución No. 2789 de 30 de junio de 2005, mediante la cual se aclaró la Resolución No. 1978 de 10 de mayo de 2005. (Folios 112 y 113).

4.20. Resolución No. 01-0003 del 18 de enero de 2017, por medio de la cual se modificó la Resolución No. 01-0053 del 25 de mayo de 2015. (Folios 114 a 117).

4.21. Documento con radicado No. 189127 de 20 de noviembre de 2017, mediante el cual se dio respuesta al SDQS No. 2529292017. (Folio 172).

4.22. Documento con radicado No. S-2017-195614 de 28 de noviembre de 2017, mediante el cual se dio respuesta al SDQS 2529292017. (Folio 173).

4.23. Documento con radicado No. S-2017-189183 de 20 de noviembre de 2017, mediante el cual se dio respuesta al SDQS No. 2529292017. (Folio 174).

4.24. SDQS 2529292017. (Folios 175 a 187).

4.25. Documento con radicado No. S-2017-195668 de 28 de noviembre de 2017, mediante el cual se dio respuesta al SDQS No. 2555712017. (Folio 188).

4.26. SDQS No. 2555712017. (Folios 189 a 197).

4.27. Documento con radicado No. S-2017-189117 de 20 de noviembre de 2017, mediante el cual se dio respuesta al SDQS No. 2555712017. (Folio 198)

4.28. Documento con radicado No. S-2017-*189120 de 20 de noviembre de 2017, por medio del cual se dio respuesta al SDQS NO. 2555712017. (Folio 199).

4.29. Documento con radicado No. S-2017-191775 de 22 de noviembre de 2017, mediante el cual se dio respuesta al SDQS No. 2353612017.





AUTO N°	443	FECHA	1 2 SEP 2018	EXPEDIENTE N°	1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA	20 DE 28
---------	------------	-------	---------------------	---------------	---------------------	--------	----------

4.30. Resolución No. 01-0158 de 05 de diciembre de 2017, mediante la cual se canceló la Licencia de Funcionamiento y el registro de unos programas a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada Academia de Cocina Verde Oliva. (Folios 201 a 205).

4.31. Resolución No. 01-0023 del 24 de mayo de 2018, mediante la cual se autorizó a la institución para el trabajo y el desarrollo humano denominada Escuela de Cocina Gato Dumas, de naturaleza privada, el manejo de los archivos documentados de la Academia de Cocina Verde Oliva. (Folios 206 y 207).

4.32. Documento con radicado No. E-2018-110130 de 12 de julio de 2018, mediante el cual, el Politécnico Internacional, dio respuesta a los requerimientos realizados por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito. (Folio 241).

4.33. Documento con radicado No. E-2018-114051 de 23 de julio de 2018, por medio del cual, el Instituto Superior Mariano Moreno Escuela de Gastronomía, dio respuesta a lo requerido por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito. (Folios 242 y 243).

5. CONSIDERACIONES

5.1. RESPECTO DE LA COMPETENCIA PARA PROFERIR EL PRESENTE AUTO:

De conformidad con lo establecido en literal E. del artículo 16° del Decreto Distrital 330 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto 593 de 2017, este Despacho es competente para proferir el presente auto por el cual se archiva la actuación administrativa.

5.2. RESPECTO DE LOS HECHOS OBJETO DE INVESTIGACIÓN

El objeto del presente procedimiento administrativo de carácter sancionatorio, fue determinar si el establecimiento para el trabajo y el desarrollo humano denominado Academia de Cocina Verde Oliva, el cual, decidió realizar un cierre voluntario de la institución, había incurrido o no en la violación de la normatividad aplicable respecto de los cierres voluntarios de los establecimientos educativos, en especial, respecto de lo contemplado en el artículo 2.6.4.18 del Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación."

En este sentido, atendiendo lo expresado por la Dirección Local de Educación de



AUTO N°

443

FECHA

2 SEP 2018

EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005

PÁGINA 21 DE 28

Usaquén, en documento contentivo de la visita realizada al establecimiento educativo el día 23 de noviembre de 2017 (Folios 4 a 11), la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, ordenó iniciar averiguaciones preliminares en contra de la Academia de Cocina Verde Oliva, por cuanto, al parecer, esta institución se encontraba infringiendo la normatividad aplicable respecto del cierre voluntario de los establecimientos educativos. (Folios 51 a 56).

Así mismo, la Dirección de Inspección y Vigilancia solicitó, a la Escuela de Cocina Gato Dumas, al Politécnico Internacional y al Instituto Superior Mariano Moreno Escuela de Gastronomía, informar respecto de los convenios suscritos con la Academia de Cocina Verde Oliva y si habían recibido alumnos provenientes de la misma, toda vez que, la institución educativa de la referencia había manifestado a los estudiantes la posibilidad de continuar con el proceso educativo en dichas instituciones. La información solicitada fue remitida por los establecimientos educativos, atendiendo los requerimientos y parámetros realizados por esta Dirección.

Por otra parte, la Dirección de Inspección y Vigilancia, solicitó a la Dirección Local de Educación de Usaquén, la documentación obrante en sus archivos respecto de las quejas interpuestas contra la Academia de Cocina Verde Oliva y los actos de cierre voluntarios que se hubieran proferido por esta Dirección Local. Los documentos solicitados fueron anexados al expediente y analizados en la toma de la decisión por parte de esta Dirección.

Ahora bien, una vez estudiado el material probatorio obrante dentro del proceso, la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades legales, procede a ordenar el archivo del presente procedimiento administrativo de carácter sancionatorio, toda vez que, no encuentra mérito para continuar con la actuación administrativa de la referencia, de conformidad con el análisis que se desarrolla a continuación:

El cierre voluntario de los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se encuentra regulado en el artículo 2.6.4.18² del Decreto

² Artículo 2.6.4.18. Cierre de instituciones. Cuando el representante legal o propietario de la institución privada de educación para el trabajo y el desarrollo humano decida el cierre definitivo de la institución, deberá comunicarlo a la secretaría de educación que le otorgó el registro, indicando la fecha prevista para el cierre y los mecanismos que adoptará para garantizar a los estudiantes matriculados, la culminación de los programas que vienen cursando y pondrá a su disposición los archivos académicos correspondientes para todos los efectos a que haya lugar.

AUTO N°	443	FECHA	12 SEP 2018	EXPEDIENTE N°	1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA	22 DE 28
---------	-----	-------	-------------	---------------	---------------------	--------	----------

1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, el cual contempla que para llevar a cabo esta actuación, se debe cumplir con los siguientes requisitos: i) comunicar la decisión a la secretaría de educación que le otorgó el registro; ii) indicar la fecha prevista para el cierre y los mecanismos que adoptará para garantizar a los estudiantes matriculados la culminación de los programas que vienen cursando; y iii) poner a disposición los archivos académicos correspondientes para todos los efectos a que haya lugar. De conformidad con el artículo ibídem, procedemos a estudiar cada uno de los requisitos establecidos en la ley, para determinar si la Academia Verde Oliva incurrió en una vulneración al ordenamiento jurídico o si, por el contrario, realizó el procedimiento de cierre voluntario acorde con los parámetros establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

i) Comunicar la decisión a la secretaría de educación que le otorgó el registro.

De conformidad con el documento obrante a folios 1 y 2 del expediente, documento elaborado por la Dirección Local de Educación de Usaquén, podemos corroborar que el día 20 de octubre de 2017, la directora de la Academia de Cocina Verde Oliva, manifestó a la Dirección Local, la intención de cerrar el establecimiento educativo, para lo cual solicitó asesoramiento respecto del trámite a seguir, solicitud que fue atendida por la DLE. La decisión de cierre voluntario fue reiterada el día 02 de noviembre de 2017 y formalizada el día 16 de noviembre de la misma anualidad.

En este sentido, el día 16 de noviembre de 2017, mediante documento con radicado No. E-2017-198425 (Folios 19 a 28), la señora Juanita Pabón Ayala, en calidad de directora de la Academia de Cocina Verde Oliva, le manifestó a la Dirección Local de Educación de Usaquén el cierre temporal por imposibilidad para operar y gestión de cesión de estudiantes a otras instituciones para garantizar su educación. En este documento, se expresaron los problemas de carácter financiero en los que se encontraba inmerso el establecimiento educativo y la imposibilidad de continuar con la prestación del servicio educativo, además, se hizo mención a la cesión de estudiantes a otros establecimientos educativos como lo son la Escuela de Cocina Gato Dumas, el Politécnico Internacional y el Instituto Superior Mariano Moreno Escuela de Gastronomía.

Ahora bien, en visita administrativa realizada el día 23 de noviembre de 2017, los Profesionales de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Usaquén señores Carlos Guillermo Ávila González y Martha Cecilia Melgarejo Pinto, emitieron concepto técnico pedagógico, en el cual manifestaron, entre otras

AUTO N°	443	FECHA	12 SEP 2018	EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA 23 DE 28
---------	-----	-------	-------------	-----------------------------------	-----------------

cosas, lo siguiente:

"(...) Por lo anterior y teniendo en cuenta que con radicado E-2017-198425 de noviembre 16 de 2017, la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA anuncio el cierre de la institución educativa y dado que no se encuentra funcionando, ni prestando el servicio educativo en la dirección autorizada no en la que solicitaba legalización de nueva sede, esta supervisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.6.4.18., del Decreto 1075 de 2015, recomienda que se proceda con la cancelación de los actos administrativos que concedieron la licencia de funcionamiento y el registro de los programas a la institución educativa.

Habida cuenta que la ACADEMIA DE COCINA VERDE OLIVA, presentó un informe detallado de la cesión a otras instituciones de estudiantes que estaban matriculados, para la continuidad del servicio educativo, esta deberá garantizar dicha continuidad y así mismo atender oportunamente y eficazmente a los estudiantes que no ingresaron en este proceso.

Así mismo, debe solicitarse al Representante legal la entrega de los archivos para que la Secretaría de la Educación disponga la custodia de ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.18 del Decreto 1075 de 2015. (...)" (Folio 11). (Subrayado fuera de texto original)

De conformidad con lo antes mencionado, podemos concluir que la decisión de cierre voluntario fue debidamente comunicada a la Dirección Local de Educación de Usaquén el día 16 de noviembre de 2017, mediante documento con radicado No. E-2017-198425, decisión que fue exteriorizada a los estudiantes y padres de familia, en documento de fecha 15 de noviembre de 2017, obrante a folios 29 a 38 del expediente. Por lo tanto, en relación con este requisito, el mismo se entiende cumplido por parte de la Academia de Cocina Verde Oliva.

Finalmente, en este punto, debemos resaltar que la decisión de cierre voluntario fue acatada por la Dirección Local de Educación de Usaquén, la cual, mediante Resolución No. 01-0158 de 05 de diciembre de 2017, atendiendo lo manifestado en acta de visita de 23 de noviembre de 2017, resolvió cancelar las Resoluciones Nos. 1978 de 10 de mayo de 2005 y 2789 de 30 de junio de 2005, por medio de las cuales se concedió autorización oficial a partir de 2005 al instituto de educación no formal denominado Academia de Cocina Verde Oliva, de naturaleza privada, de la Localidad de Usaquén, jurisdicción de Bogotá D.C., en las direcciones Calle 102 No. 14 A – 40 y Calle 102 No. 15 – 40, de propiedad de la sociedad comercial academia de cocina y artes S.A. (Folios 201 a 204).

ii) Indicar la fecha prevista para el cierre y los mecanismos que adoptará para

AUTONº 443	FECHA 1 2 SEP 2018	EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA 24 DE 28
---------------	--------------------	-----------------------------------	-----------------

garantizar a los estudiantes matriculados la culminación de los programas que vienen cursando.

Debido a las aparatosas e impensadas situaciones en la que se vio inmersa la Academia de Cocina Verde Oliva, situaciones narradas en el documento de 16 de noviembre de 2017 (Folios 19 a 28), referido anteriormente, y corroboradas, entre otros, por el documento visible a folio 44 en el cual se establece la denuncia presentada ante la Fiscalía General de la Nación, la fecha en la cual se tomó la decisión de realizar el cierre de la institución educativa fue el día 15 de noviembre de 2017, día en el que se remitió documento a los estudiantes y padres de familia de las personas matriculadas en la Academia de Cocina Verde Oliva, en el cual se manifestó no solo el cierre del establecimiento sino también se informó lo relativo a la continuación del proceso educativo en establecimientos como el Politécnico Internacional, la Escuela de Cocina Gato Dumas y el Instituto Superior Mariano Moreno. Esta decisión, fue comunicada a la Dirección local de Educación el día 16 de noviembre de 2017.

Al respecto, en el documento de 15 de noviembre (remitido a los alumnos y padres de familia) y en el documento de 16 de noviembre radicado ante la Dirección Local de Educación de Usaquén bajo el No. E-2017-198425, se puede constatar de forma inequívoca la propuesta para que los estudiantes de la Academia de Cocina Verde Oliva, continúen con la educación de forma ininterrumpida. La mencionada propuesta educativa se encuentra a folios 21 a 28 y 31 a 38, del expediente.

De igual forma, con la finalidad de corroborar que los mecanismos para garantizar la continuidad del servicio educativo a los estudiantes, tuvo éxito, debemos hacer mención a lo manifestado por la Escuela de Cocina Gato Dumas, la cual, en el documento con radicado No. E-2018-105216 de 04 de julio de 2018, expresó que: *"(...) Gato Dumas acordó unas condiciones especiales para poder recibir a principios de este año 47 estudiantes en los programas de Pastelería y Cocina. (...)"* (Folio 83); del mismo modo, debemos mencionar lo expresado por el Politécnico Internacional, en documento radicado con No. E-2018-110130 de 12 de julio de 2018, en el cual se sostuvo: *"(...) Se suscribió un convenio entre la Academia Verde Oliva y el Politécnico Internacional para permitir que los alumnos de último semestre del programa Cocina Internacional y los alumnos de séptima cosecha del programa de Sommelier pudieran terminar las clases que estaban pendientes para finalizar su curso. Estos se realizaron entre noviembre del 2017 y enero de 2018 para el Programa Cocina Internacional y de noviembre a diciembre del 2017 para el programa de Sommelier. (...)"* (Folio 241); y finalmente, debemos



AUTON°	443	FECHA	12 SEP 2018	EXPEDIENTE N°	1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA	25 DE 28
--------	-----	-------	-------------	---------------	---------------------	--------	----------

citar lo exteriorizado por el Instituto Superior Mariano Moreno, en documento radicado con No. E-2018-114051 de 23 de julio de 2018, en el cual se expresó: "(...) 1. La Escuela de Gastronomía Mariano Moreno en solidaridad con la situación de la Academia Verde Oliva, suscribió un convenio de cooperación con el único objeto de facilitar nuestras instalaciones para que Verde Oliva pudiese terminar la prestación de su servicio educativo a los estudiantes del último ciclo de su programa de Cocina. Dicho acuerdo se puso en conocimiento de la Dirección Local de Educación de Usaquén oportunamente por parte de la Academia Verde Oliva. 2. Al igual que otras instituciones, para el periodo académico 2018-1 la Escuela matriculó estudiantes provenientes del programa de Cocina de Verde Oliva, a quienes se les hizo reconocimiento de saberes mediante procesos de homologación y validación, los cuales quedaron registrados de acuerdo con nuestros procedimientos internos. Para el semestre 2018-1 se matricularon 49 estudiantes distribuidos en II, III y IV semestre de nuestro programa de Cocina y Pastelería. (...)". (Folios 242 y 243).

De conformidad con lo antes mencionado, podemos afirmar que, respecto de la fecha de cierre del establecimiento educativo, la misma fue el día 15 de noviembre de 2017, día en que se formalizó la decisión de cerrar la institución por los problemas que venía presentado, decisión que se comunicó a la Dirección Local el día 16 de noviembre de 2017, bajo el documento con radicado No. E-2017-198425; respecto de los mecanismos para garantizar la continuidad del servicio educativo, de conformidad con el párrafo anterior, es evidente que no solo se brindó una propuesta académica a los estudiantes matriculados en la Academia de Cocina Verde oliva, sino que también, se materializó dicha propuesta y se brindó cupos a los estudiantes matriculados, para continuar con sus estudios, en otras academias de cocina, reconocidas legalmente y prestadoras de un servicio educativo de calidad.

Finalmente, debemos destacar que, desde el momento del cierre voluntario de la Academia de Cocina Verde Oliva y hasta la fecha de elaboración del presente auto de archivo del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, no se allegaron quejas o documento alguno, del cual se pudiera denotar un actuar desviado por parte de la academia de cocina de la referencia, respecto de los mecanismos que se implementaron para garantizar la continuación del servicio educativo, por lo cual, podemos afirmar que los mismos fueron exitosos y aceptados por la comunidad estudiantil.

AUTO N°	443	FECHA	12 SEP 2018	EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA 26 DE 28
---------	-----	-------	-------------	-----------------------------------	-----------------

En conclusión, la Academia de Concina Verde oliva, también cumplió con este requisito exigido por el Decreto 1075 de 2015.

iii) Poner a disposición los archivos académicos correspondientes para todos los efectos a que haya lugar.

Este último requisito también se cumplió por parte de la Academia de Cocina Verde oliva, de conformidad con lo expresado en la Resolución No. 01-0023 del 24 de mayo de 2018, por medio de la cual se estableció lo siguiente: "(...) Autorizar al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **"Escuela de Cocina Gato Dumas"** ubicada en la avenida carrera 20 No. 86-31, de propiedad de la Sociedad Escuela de Gastronomía GD S.A.S. con Nit No. 830121745-9 representada legalmente por la señora María Carolina Parra González, con C.C. 39.787.704, para expedir copias de los certificados de aptitud ocupacional existentes, actas y demás documentos a que haya lugar, en razón a la tenencia del archivo de la Academia de Cocina Verde Oliva. (...)" (Folio 207).

Así mismo, este hecho puede corroborarse de conformidad con lo manifestado por la Directora Local de Educación de Usaquén, Doctora María del Pilar Viana Giraldo, quien, en documento con radicado No. I-2018-41392 de 05 de julio de 2018, manifestó: "(...) Los archivos para expedir copias de los certificados de aptitud ocupacional existentes, actas y demás documentos a que haya lugar, en razón a la tenencia del archivo de la Academia de Cocina Verde Oliva fueron entregados a la Escuela de Cocina Gato Dumas, mediante Resolución 01-0023 del 24 de mayo de 2018. (...)" (Folio 84).

Sin perjuicio de lo anterior, llama la atención de esta Dirección, lo manifestado por la Escuela de Cocina Gato Dumas, en documento con radicado No. E-2018-105216 de 04 de julio de 2018, por cuanto, se sostuvo que: "(...) Adicionalmente acordamos recibir la custodia de la información académica de los estudiantes, pero a la fecha no ha sido posible finalizar el proceso ya que no hemos recibido la información completa. (...)". (Folio 83), por lo tanto, la Dirección Local de Educación de Usaquén, deberá reunirse con la Escuela Gato Dumas, con la finalidad de solucionar el inconveniente antes referido, para lo cual, esta Dirección, en uso de las facultades atribuidas, requerirá a la señora María del Pilar Viana Giraldo, en calidad de Directora Local de Educación de Usaquén para que se resuelva el mencionado percance.

De conformidad con lo antes mencionado, y una vez confirmado que la Academia de Cocina Verde Oliva realizó los actos tendientes al cierre voluntario del



AUTO N°

443

FECHA 12 SEP 2018

EXPEDIENTE N° 1-03-2-2017-01-0005

PÁGINA 27 DE 28

establecimiento educativo, acorde con los parámetros establecidos en el artículo 2.6.4.18 del Decreto 1075 de 2015, la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, procederá a ordenar el archivo del presente procedimiento administrativo de carácter sancionatorio, en contra del establecimiento para el trabajo y el desarrollo humano denominado Academia de Cocina Verde Oliva.

Por último, una vez en firme el presente auto se deberá a proceder a remitir el original del expediente N° 1-03-2-2017-01-0005, al Archivo General de la SED.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar de oficio la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**, adelantado contra el establecimiento para el trabajo y el desarrollo humano, de naturaleza privada, denominado Academia de Cocina Verde Oliva, ubicado en la Calle 102 No. 14 A - 40, autorizado para prestar el servicio educativo en la Localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a Doctora María del Pilar Viana Giraldo, en calidad de Directora Local de Educación de Usaquén, o quien haga sus veces, para que, en un término prudencial, se reúna con el representante legal de la Escuela de Cocina Gato Dumas, para atender las inquietudes que esta institución realizó respecto de la custodia de la información académica de los estudiantes de la Academia de Cocina Verde Oliva y finalizar el proceso de traslado de la información acorde con lo establecido en el artículo 2.6.4.18 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la terminación del procedimiento, **ARCHIVAR** el expediente N° 1-03-2-2017-01-0005, adelantado contra establecimiento Pr el trabajo y el desarrollo humano, de naturaleza privada, denominado Academia de Cocina Verde Oliva, ubicado en la Calle 102 No. 14 A - 40, autorizado para prestar el servicio educativo en la Localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.



AUTON°	443	FECHA	2 SEP 2018	EXPEDIENTE N°	1-03-2-2017-01-0005	PÁGINA	28 DE 28
--------	-----	-------	------------	---------------	---------------------	--------	----------

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo la rectora y/o representante legal o quien haga sus veces, del establecimiento para el trabajo y el desarrollo humano, de naturaleza privada, denominado Academia de Cocina Verde Oliva, ubicado en la Calle 102 No. 14 A - 40, autorizado para prestar el servicio educativo en la Localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente auto: **1)** A la Dirección Local de Educación de Usaquén; **2)** A la Escuela de Cocina Gato Dumas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Distrito, el que podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o notificación por aviso, en los términos señalados en el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez en firme el presente acto administrativo realizar el correspondiente registro en la Base de Datos de Procesos Administrativos Sancionatorios de la Dirección de Inspección y Vigilancia del archivo de la presente actuación administrativa seguida contra el establecimiento educativo denominado Academia de Cocina Verde Oliva, ubicado en la Calle 102 No. 14 A - 40, autorizado para prestar el servicio educativo en la Localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., y remitir el original del expediente N°1-03-2-2017-01-0005 al Archivo General de la SED.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY ADRIANA BRETON VARGAS.
Directora de Inspección y Vigilancia (E).

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Catalina María Gaviria Castrillón	Contratista Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó y aprobó	<i>Catalina Gaviria</i>
Andrés Alberto Unigarro Villota	Contratista Dirección de Inspección y Vigilancia	Analizó y Proyectó	<i>Andrés Unigarro</i>